



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Silla
MARIA TRINIDAD MARTÍNEZ JIMÉNEZ
13/09/2024



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Contractació

Expediente 1955131K

Resolución de Alcaldía

Rehabilitacion_capa_rodadura y asfaltado_viales
Exp. 1955131K
SEC/cga

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Contrato mixto de obras y servicios «Rehabilitación de la capa de rodadura de varios viales y repintado de marcas viales del casco urbano del municipio de Silla» (Exp. 1955131K), por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, por lotes y tramitación ordinaria: aprobación del expediente y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

En ejercicio de las facultades que la legalidad vigente confiere a la Alcaldía y atendidas las consideraciones siguientes:

Antecedentes

1. Por Resolución de Alcaldía N° 2449 de 11 de Septiembre de 2024, se aprueba el proyecto de ejecución «Rehabilitación de la capa de rodadura de varios viales y repintado de marcas viales del casco urbano del municipio de Silla», redactado por la Arquitecta Técnica municipal, Verónica Mas Caballero, en fecha 10 de Septiembre de 2024, por importe de 358.000,00€ (IVA incluido).
2. El Concejale de Urbanismo y Obras, en fecha 11 de Septiembre de 2024, emite providencia de inicio del expediente del contrato mixto de obras y servicios «Rehabilitación de la capa de rodadura de varios viales y repintado de marcas viales del casco urbano del municipio de Silla» (Exp. 1955131K).
3. La Arquitecta Técnica Municipal, en fecha 11 de Septiembre de 2024, emite la memoria justificativa.
4. Dada las características de la presente contratación, se considera como el procedimiento más adecuado el abierto simplificado.
5. Se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que tiene que regir la presente contratación.
6. Existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la partida presupuestaria 1532.4006.619 del presupuesto vigente.
7. La Secretaria General, en fecha 12 de Septiembre de 2024, emite informe jurídico.
8. La Interventora Municipal, en fecha 13 de Septiembre de 2024, emite informe de fiscalización limitada previa con resultado favorable.

Fundamentos

1. Resulta aplicable la normativa siguiente:
 - Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
 - Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las APP.
 - Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de les Bases de Régimen Local (LRBRL).
 - Ley 8/2010, de la Generalitat, de Régimen Local de la CV (LRLCV).
 - Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
2. Resultan de especial relevancia los siguientes artículos:



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Silla
Pez Zaragoza Campos
13/09/2024



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AJA7 2XWR TQRK 2UMJ

Resolución N° 2479 de 13/09/2024 "Resolución aprobación expediente y Pliegos Rehabilitación capa rodadura y repintado marcas viales" - SEGRA 888776

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Silla
MARIA TRINIDAD MARTÍNEZ JIMÉNEZ
13/09/2024



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Contractació

Expediente 1955131K



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Silla
Paz Zaragoza Campos
13/09/2024

2.1. El artículo 28 de la LCSP 2017 establece lo siguiente: «1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

2. Las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley.»

2.2. El artículo 63 de la LCSP 2017 regula toda la documentación que hay que publicar en el perfil del contratante.

2.3. El artículo 116 de la LCSP 2017 regula la iniciación y contenido del expediente de contratación, estableciendo que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la Intervención.

2.4. El artículo 117 de la LCSP 2017 establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.....Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.»

2.5. El artículo 159 de la LCSP regula el procedimiento abierto simplificado.

2.6. La Disposición adicional tercera de la LCSP 2017 en su apartado octavo establece que «será preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de contratos.»

Asimismo, en el apartado tercero de la Disposición adicional tercera de la LCSP 2017 se establece que «los actos de fiscalización se ejercen por el órgano Interventor de la Entidad Local.»

3. Corresponde resolver a la Alcaldía, por motivos de urgencia.

RESUELVO:

Primero. Avocar a la Alcaldía la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución de Alcaldía Nº 2116 de 20 de Junio de 2023, respecto a la materia de contratación, descrita en el particular 13 del primer punto de la parte resolutive, por el cumplimiento de plazos.

Segundo. Aprobar el expediente del contrato mixto de obras y servicios «Rehabilitación de la capa de rodadura de varios viales y repintado de marcas viales del casco urbano del municipio de Silla» (Exp. 1955131K), por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, por lotes y tramitación ordinaria, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que tiene que regir la presente contratación; por el siguiente valor estimado:



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AJA7 2XWR TQRK 2UMJ

Resolución Nº 2479 de 13/09/2024 "Resolución aprobación expediente y Pliegos_Rehabilitación capa rodadura y repintado marcas viales" - SEGRA 888776

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Silla
MARIA TRINIDAD MARTÍNEZ JIMÉNEZ
13/09/2024AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Contractació

Expediente 1955131K

ANUALIDADES	IMPORTE
Lote 1. Obra Rehabilitación capa de rodadura	212.130,45€
Lote 2. Servicio Repintado de marcas viales	113.324,09€
TOTAL	325.454,54€

Detallado de la siguiente manera:

Lote 1. Obra Rehabilitación capa de rodadura	
ANUALIDADES	IMPORTE
Ejercicio 2024	192.845,87€
Modificación 10%	19.284,58€
TOTAL	212.130,45€

Lote 2. Servicio Repintado de marcas viales	
ANUALIDADES	IMPORTE
Ejercicio 2024	103.021,90€
Modificación 10%	10.302,19€
TOTAL	113.324,09€

Tercero. Autorizar el gasto del contrato mixto de obras y servicios «Rehabilitación de la capa de rodadura de varios viales y repintado de marcas viales del casco urbano del municipio de Silla» (Exp. 1955131K), correspondiente al Ejercicio 2024, por importe de 358.000,00€ (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 1532.4006.619 del presupuesto vigente:

Lotes	Importe (IVA incluido)	Partida presupuestaria
Lote 1. Obra Rehabilitación capa de rodadura	233.343,50€	1532.4006.619
Lote 2. Servicio Repintado de marcas viales	124.656,50€	1532.4006.619

Cuarto. Designar a la Arquitecta Técnica Municipal, Verónica Mas Caballero, como responsable del presente contrato.

Quinto. Publicar en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación y toda la documentación integrante del expediente de contratación, tal y como se establece en el art. 63 de la LCSP 2017, y en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto de ejecución.

Sexto. Comunicar el presente acuerdo al área de Intervención y al Área de Obras.

Séptimo. Ratificar la presente Resolución en la Junta de Gobierno Local.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Silla
Pez Zaragoza Campos
13/09/2024

AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AJA7 2XWR TQRK 2UMJ

Resolución Nº 2479 de 13/09/2024 "Resolución aprobación expediente y Pliegos_Rehabilitación capa rodadura y repintado marcas viales" - SEGRA 888776

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 3